

Comentario a Jonathan Simon: *Gobernando a través del delito*

Gedisa, Barcelona, 2011

Por Mariana Fernández



La gobernanza a través del delito constituye una tendencia cada vez más pronunciada, que ante el desmantelamiento de la confianza y la pertenencia social acaba por deteriorar la democracia “moderna tardía” de la sociedad norteamericana. Más que a las causas de este proceso, es preciso atender a sus efectos políticos: la propagación del miedo al delito como forma de control repercute en los propios conceptos de libertad e igualdad, que dejan de concebirse como antes del comienzo de la guerra contra el delito. De esta premisa parte Simon para describir distintas modalidades entrelazadas entre sí de afirmar el gobierno a través del delito, que de ningún modo debe confundirse con la administración del mismo: “(...) cuando las instituciones sufren la amenaza del delito en forma reiterada o con actos destructivos, desarrollan estrategias que van más allá de la intervención de la justicia penal” (p. 12). Sin embargo, es difícil desentrañar cuáles instituciones se ven amenazadas y cuáles recurren a dar la batalla delictiva

como forma de obtener legitimidad. ¿Cómo afrontar, entonces, los cambios sociopolíticos generados con el desgaste de las relaciones de comunidad y el advenimiento de la cultura del temor y la vigilancia? La propuesta de Simon reside en cuestionar los rasgos predominantes de la gubernamentalidad norteamericana partiendo de la reflexión de que el conocimiento, el poder y la autoridad se fundan en el delito y el miedo al delito.

En el primer capítulo, dedicado al análisis de los mecanismos de gobierno y la justicia penal, Simon mantiene que la lucha frente al delito es un problema de prioridades intrínseco a la matriz liberal cuyo epicentro representa la disposición de seguridad y libertad. La época abierta en 1960 con la caída del New Deal implica un traspaso de la primacía de estrategias y discursividades centradas en la libertad hacia el imperativo de la seguridad en tanto necesidad absoluta, e incluso como derecho. Los cambios demográficos, familiares y laborales suscitados en aquel período

de crisis de representatividad conllevan la preocupación por el delito, que se utiliza política y mediáticamente debido a que impone menores desafíos a la gubernamentalidad que otras cuestiones como el cáncer, la violencia, la protección de los consumidores, la salud mental, entre otras. El temor se generaliza de la mano de relatos basados en la creencia de la responsabilidad y la voluntad personal, que atraviesan la coyuntura histórica y las propias limitaciones a la libertad. Ahora bien, en el marco de la gobernanza a través del delito, una mayor dosis de libertad no implica un incremento de la seguridad. Más bien, produce una expectativa irrealizable que no apunta a los fundamentos del poder (el delito) sino que politiza su direccionamiento mediante modos de saber que estructuran el campo de acción probable de la población.

El capítulo 2, “El acusador en jefe”, da cuenta de cómo durante los gobiernos de Roosevelt la creación de agencias federales, que permiten la conexión directa entre el poder ejecutivo y la ciudadanía electoral, conlleva a que la influencia política deje de sustentarse en negociaciones con dirigentes tradicionales y pase a depender de la difusión en los medios masivos y la opinión de expertos. Los ejes rectores de la gobernanza se reorganizan en torno a encuestas, noticieros y programas sociales. Con el descrédito del asistencialismo y el militarismo del New Deal, el complejo político y discursivo del poder ejecutivo da lugar a la figura del fiscal como patrón gubernamental sobre la base del derecho a la justicia y la imputación de castigo. En relación a este proceso de redefinición penal de la política pública, Simon se pregunta qué sucedería en caso de que las tasas de victimización disminuyesen, alegando que la ciudadanía puede dejar de apoyar o acaso destituir a sus propios representantes. Pero además, este giro puede implicar un debilitamiento del poder ejecutivo, al otorgársele responsabilidad por actos

evitables, incapacidad de satisfacer reclamos de seguridad, competencia con funcionarios que actuaban como fiscales, acusación de favorecer a la delincuencia.

“Nosotros, las víctimas”, tal como se titula el tercer capítulo, examina la racionalidad legislativa de la Ley general del control del delito y la seguridad en la vía pública” (Ómnibus Safe Streets and Crime Control Act), de 1968: el aporte cuantitativo y cualitativo más importante del New Deal en materia de legislación, que marca el inicio de la guerra contra el delito. Esta normativa, no especifica un hecho delictivo ni aporta un cambio de penalidad: establece el mantenimiento del orden público en el plano estadual y local como una cuestión de índole federal. Desde entonces, se instaura la imagen de la víctima como sujeto político idealizado a partir del cual se redefine el modo de gobernar. Esta representación simbólica se encara predominantemente en la figura de la policía y las cárceles, como tecnologías de gobierno que permiten conocer y actuar sobre la delincuencia.

En el cuarto capítulo, Simon sostiene que desde los años sesenta la cuestión del delito se va consolidando como un tema de central importancia pública y estatal, inaugurando un doble proceso: por un lado, los poderes ejecutivo y legislativo utilizan el argumento de la delincuencia para afianzar el consenso político; y por otro, se ha generado un desmoronamiento de la gobernanza judicial, que cristaliza hacia la década del ochenta. Los jueces disminuyen su legitimidad en razón de la independencia y neutralidad que históricamente se atribuye a su función sobre todo a partir del fallo *Furman v. Georgia*, que abolió las ordenanzas de condena de muerte. En 1937 se restituye esta última pena, finalmente “desregulada” hacia 1970, promovándose la imagen de los jueces como actores desviados por no mantener fidelidad a las víctimas y la ciudadanía. Simultáneamente, se incrementa

la rivalidad entre poderes de gobierno por asumir sus demandas: “Si en la gobernanza estadounidense se puede celebrar a la víctima del delito como un sujeto ciudadano ideal es porque en parte sus reclamos se limitan a lo que el Estado ya sabe producir de manera bastante eficaz: el castigo” (p. 191).

Esta última cuestión es retomada en el capítulo 5 cuyo título, “Proyecto exilio”, consigna el nombre de un programa de gobierno basado en la aplicación de normas efectivas sobre la tenencia de armas en contextos delictivos. Esta disposición surge en la década del noventa, luego de un incremento de homicidios, y se convierte en patrón nacional durante la presidencia de Clinton. El modelo expresa la cosmovisión estadounidense sobre la seguridad urbana, que amenaza el sistema democrático al impulsar el encarcelamiento masivo en su escala, cumplimiento y propensión a favorecer la prisión como “vertedero”. Este sistema carcelario desprende su legitimidad de la función de incapacitación del prisionero y la disuasión de la delincuencia ciudadana permitiendo solucionar los “dilemas políticos” del gobierno a través del delito en relación a la competencia punitiva que propugna. Ahora bien, la fabricación masiva de sujetos que no se puede manejar convenientemente ni excluir en forma definitiva, el elevado presupuesto que demandan las instituciones de encierro y las desventajas económicas de los sectores marginados criminalizados atenta contra la gobernabilidad del orden político.

El sexto capítulo se refiere a las transformaciones en el seno familiar que devienen con la guerra contra el delito. Si el *locus* del temor se inmiscuye en las relaciones domésticas, las luchas de poder intrafamiliares demandan la intromisión de la justicia penal. No sólo se espera que los padres cumplan un rol disciplinante y represivo, sino que además el castigo penal acaba por corroer la potestad familiar. El delito y el miedo se condensan como ele-

mentos sustanciales también en la escuela. Tal como se describe en el séptimo capítulo, el abandono del compromiso gubernamental por la discriminación racial contribuye a la afirmación de la amenaza delictiva al interior del sistema educativo. La reconfiguración penal del ámbito escolar que tiene lugar con el desbaratamiento de las políticas del New Deal produce que los estudiantes sean tratados como potenciales delincuentes. Los mecanismos de control que se implementan en las escuelas exhiben un modo burocrático y totalitario de afrontar el problema delictivo, así como el atrincheramiento del estudiantado no hace más que continuar el modelo “depósito” que se expresa en el régimen penitenciario.

Como no podría ser de otra manera, el campo laboral no está exento de esta lógica de gobierno. El capítulo 8 muestra cómo la flexibilización económica, el deterioro del aparato sindical y el fin de los convenios colectivos reorganizan el mundo del trabajo sobre la base del delito. Mediante la supervisión de antecedentes penales, como sucede en materia de adicciones o la inspección del disciplinamiento fiscal, la intimidad de los empleados es atropellada como nunca antes a través del control y la censura. La prefiguración de la identidad del trabajador como virtual adicto, estafador, criminal, puede implicar ajustes de personal: no como resultado del incumplimiento de la responsabilidad laboral sino más bien como castigo o fuente de prevención delictiva.

Del mismo modo que las guerras de gobernanza se expresan en la micro-gubernamentalidad, la administración global ha sufrido una metamorfosis del pilar del delito a la batalla contra el terrorismo. El atentado del 11 de septiembre de 2001 que destruyó las World Trade Center de Nueva York sesga un camino que se intensifica hasta nuestros días acarreado grandes dificultades y desafíos para la humanidad: “Los riesgos que se corren al confiar

en una estrategia esencialmente penal para conseguir formas globales de seguridad ya se están poniendo en evidencia en Irak y otras partes del mundo” (p. 358). Para comprender este fenómeno, Simon se remonta a la presidencia de Nixon (1969-1974), cuando se libra no sólo la guerra contra el delito sino también contra el cáncer: elementos que se orientan a acrecentar el escaso nivel de legitimidad con que asume el mandatario mediante un engranaje que se extiende a la década actual.

¿Cómo se vinculan el delito y el cáncer como dispositivos aglutinantes de gobernanza? Si bien es cierto que el peligro capaz de trazar los miedos de la ciudadanía es sobremanera el delito, a la larga en la medida en que no se lo puede dominar convenientemente se establece como una amenaza cancerígena para el orden político: “(...) gobernar a través del

delito produce cáncer, o para ser más precisos, cánceres: produce sujetos que no responden a las señales regulatorias que posibilitan una coordinación social efectiva y que quedan fuera de cualquier circuito significativo de formación de voluntades democráticas (p. 380). Frente a un panorama que esboza la guerra contra el terrorismo como una contingencia permanente, es preciso advertir que el poder fue instaurado por el delito y el miedo al delito. Sólo así podremos disputarlo en términos adecuados. La imaginación y confección de otros modos de suscitar la responsabilidad y la unión ciudadana puede contribuir a la generación de mecanismos securitarios que no se cimientan en metáforas de guerra sino en la solidaridad de las personas. Esta es la única forma de liberarse de la cultura del temor que signa nuestra cotidianeidad.